



CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

REGION: METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--------------------------------------------	--------------------------------

NUMERO DE CERTIFICADO
05
FECHA
04 NOV. 2015

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 3769 DE 21.08.2015
- D) El Permiso de Edificación N° 05 de fecha 17.01.2014
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 32 de fecha 22.07.2015
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de SANTIAGO del Reglamento de Copropiedad, a fojas 43215 N° 49869 de fecha 17.08.2015

RESUELVO:

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el INMUEBLE ubicado en calle/ avenida/ camino AV. RECOLETA N° 1061 / DIAZ RAMOS N° 1050 de PROYECTO - INMUEBLE de 19 pisos, destinado a VIVIENDAS de propiedad de INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria PLANOS N°: 1 DE 4, 2 DE 4, 3 DE 4 Y 4 DE 4.
- 3.- Certificar que el PROYECTO cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos PLANOS 1 DE 4, 2 DE 4, 3 DE 4 Y 4 DE 4 señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	380	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 2.770,54.-	\$ \$ 1.052.805,2.-
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	29	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 1.385,27.-	\$ 40.172,83.-
TOTAL A PAGAR				\$ 1.092.979.-
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	28245252 SERIE 1447899	FECHA	02.10.2015

PROYECTO NO CUENTA CON CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN.

ESTE CERTIFICADO NO AUTORIZA ENAJENACION DE LAS UNIDADES VENDIBLES.

LAS UNIDADES VENDIBLES, SOLO PODRÁN ENAJENARSE UNA VEZ OBTENIDA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL A LAS OBRAS DE EDIFICACION AUTORIZADAS MEDIANTE PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 05/17.01.2014, Y MODIFICACION DE PROYECTO N° 32/22.07.2015; Y, UNA VEZ RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION, CORRESPONDIENTE A AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA (ART. OGUC 2.2.4 N° 2).

SE ADJUNTA LISTADO DE UNIDADES VENDIBLES.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

(FIRMA Y TIMBRE)

APS/jhz/jhz. 20.10.2015

Doc. 1000726